

Normas Arquidiocesanas
para los
Sacramentos de Iniciación
y el
Sacramento de la Penitencia



Arquidiócesis de Atlanta

ÍNDICE

Introducción.....	6
Resumen de las Pautas Sacramentales.....	6
Referencias en las Escrituras y en el <i>Catecismo</i> a las bases de los sacramentos de la iniciación y de la Penitencia.....	8
Prácticas históricas de la Iglesia católica romana en relación con los sacramentos de la iniciación y de la Penitencia.....	9
Lugar donde se administran los sacramentos.....	11
Registro de la administración del sacramento.....	11
Requisitos del nombre para el bautismo/confirmación y de los padrinos.....	11
Preparación sacramental en general.....	12
Preparación sacramental: la secuencia del Bautismo de niños pequeños.....	13
• Bautismo de niños pequeños	
■ Preparación en los fundamentos.....	13
■ Preparación específica.....	13
• Primera Penitencia & Primera Eucaristía (norma del 2 ^{ndo} grado)....	13
■ Preparación en los fundamentos.....	13
■ Preparación específica.....	14
■ Temas a cubrir – Primera Penitencia.....	14
■ Temas a cubrir – Primera Comunión.....	15
• Confirmación (norma del 10 ^{mo} grado).....	16
■ Preparación en los fundamentos.....	16
■ Preparación específica.....	17
■ Temas a cubrir	17

• Confirmación del adulto.....	18
Preparación sacramental: la secuencia de la Iniciación Cristiana.....	18
• Categorías de personas que cubre el <i>Rito de Iniciación</i>	18
• Periodos y ritos bajo el <i>Rito de Iniciación</i>	18
• <i>Rito</i> combinado.....	19
■ Preparación en los fundamentos.....	19
■ Preparación específica.....	20
■ Temas a cubrir.....	20
• Comunión plena para los candidatos catequizados.....	21
Consideraciones especiales para las personas con discapacidad.....	21

INTRODUCCIÓN

Estas *Pautas Arquidiocesanas para los Sacramentos de Iniciación y el Sacramento de la Penitencia* (Pautas Sacramentales) están diseñadas principalmente para beneficiar a los departamentos de educación religiosa de las parroquias de la Arquidiócesis; pero también son útiles para los departamentos de educación religiosa de las escuelas y para los padres católicos, inclusive aquellos padres que enseñan a sus hijos en el hogar.

Aparte de controlar la preparación y la recepción de los sacramentos de la iniciación (Bautismo, Confirmación y Eucaristía) y el sacramento de la Penitencia, las pautas complementan las disposiciones reflejadas en el *Código de Derecho Canónico*[CDC] (Sociedad Americana de Derecho Canónico [CLSA por su siglas en inglés] y las Ediciones Paulinas, ed.2^{nda}, 2000)(CDC,1983), la *Compilación de Normas y Facultades en la Arquidiócesis de Atlanta* (Revisado, 2002)(*Compilación de Normas y Facultades*, respectivamente) y los rituales para los sacramentos en particular adoptados por la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (USCCB) y aprobados por la Santa Sede.

Estas pautas reemplazan las pautas publicadas el 1 de junio de 1994 por el Departamento de Educación Católica e incorporan, haciendo referencia en este documento, las pautas de DERFF para la educación religiosa en el hogar (*Guideline for Religious Education in the Home*, incluidas en la reseña de libros de DERFF de 1998), en tal grado que sus disposiciones son consistentes con estas pautas sacramentales.

Se les pide a los departamentos de educación religiosa de las parroquias y escuelas, a DERFF y también a los padres que enseñan en sus hogares y demás padres que utilicen estas pautas todos los días; sin embargo, la decisión final con respecto a dudas sobre la preparación para recibir los sacramentos de la iniciación y el sacramento de la Penitencia (como la selección de materiales catequísticos y los procedimientos de formación sacramental adecuados), pertenece al párroco de la parroquia donde la persona, o la familia del niño o joven está inscrita. De tal manera se actúa de acuerdo con las instrucciones del arzobispo y de los cánones pertinentes de la iglesia católica. CDC, 1983, c. 773, 774.2, 776-777, 913.1 y 914; Arquidiócesis de Atlanta, Normas Compiladas nos. 1.1, 2.2(a), 3.1.1(a), y 4.4.1(a); véase además *Catecismo* nos. 2204-2233.

RESUMEN DE LAS PAUTAS SACRAMENTALES

Los sacramentos de iniciación y de la Penitencia generalmente se reciben en la parroquia donde la persona, o la familia del niño o joven está inscrita. El registro del sacramento se realiza en la parroquia donde se recibió el sacramento.

Se han establecido ciertas pautas en la preparación para recibir los sacramentos de la iniciación y el de la Penitencia: una preparación en los "fundamentos" y una preparación "específica", bajo cualquiera de las dos secuencias sacramentales. Estas secuencias, que evolucionaron de las prácticas históricas de la Iglesia Católica Romana u Occidental, son la secuencia del Bautismo de niños pequeños y la secuencia de la iniciación cristiana.

Dentro de la secuencia del Bautismo de niños pequeños, la preparación para recibir la Primera Penitencia y las Primera Eucaristía ocurre generalmente cuando el niño está en 2^{do}

grado. La preparación se puede hacer ya sea en una escuela católica, en el departamento de educación religiosa de la parroquia o en el hogar.

Dentro de esta misma secuencia, la preparación para recibir el sacramento de la Confirmación ocurre en general cuando el joven está en 10^{mo} grado. Esta preparación se realiza a través de un programa intensamente concentrado, “independiente” y de corta duración. El programa es administrado por el departamento de educación religiosa de la parroquia, de forma independiente del plan de estudio de Religión de un grado 10^{mo} regular, el cual continuaría en la escuela católica, en el departamento de educación religiosa de la parroquia o en el hogar.

Dentro de la secuencia de la iniciación cristiana, los no bautizados, los que quieren recibir los tres sacramentos de la iniciación y también las personas no católicas que no han recibido catequesis y buscan la comunión plena con la Iglesia católica, y los católicos no catequizados, quienes quieren recibir los sacramentos de la Eucaristía y de la Confirmación, todos ellos recibirán la preparación para recibir los sacramentos por medio de un programa de iniciación cristiana. Éste se hará con personas bautizadas y no bautizadas ya sea por separado o todos juntos y estará gobernado por el *Rito de iniciación cristiana de los adultos* (USCC 1988). De acuerdo con lo estipulado en el *Rito*, debe existir además un programa de iniciación cristiana adecuado para niños y jóvenes no católicos entre siete y dieciocho años, ya sean bautizados o no.

Los párrocos deben decidir, junto con el departamento de educación religiosa de su parroquia y los líderes catequistas de la inicialización cristiana, si los niños y jóvenes entre siete y dieciocho años, que no han recibido catequesis, deben prepararse para recibir los sacramentos de la iniciación y el de la Penitencia a través de un programa de formación sacramental independientemente del programa de educación religiosa. También se ha de decidir si tal programa debe ser administrado por el departamento de educación religiosa o por el proceso de iniciación cristiana.

Los párrocos, junto con los líderes catequistas, tienen la responsabilidad de determinar cuándo el individuo está preparado para recibir la formación sacramental y el sacramento mismo. Las personas mayores de 12 años deberían participar también en este proceso de determinación.

REFERENCIAS EN LAS ESCRITURAS Y EN EL *CATECISMO* A LAS BASES DE LOS SACRAMENTOS DE LA INICIACIÓN Y DE LA PENITENCIA

Aunque existen muchas referencias a los sacramentos de la iniciación y de la Penitencia tanto en las Escrituras como en el *Catecismo de la Iglesia Católica*, las citas que se indican a continuación hacen referencia a los fundamentos de estos sacramentos:

Bautismo	Mt 3,13-17 y 28,19; Mc 1, 9-11; Lc 3,21-22; Jn 3, 3-8
Confirmación	Jn 14, 26 y 16,7-15; Hch 2,1-4 y 8,17
Eucaristía	Mt 26, 17-19, 26-30; Mc 14, 12-16, 22-26; Lc 22, 7-20 & 24, 13-25; Jn 6; 1 Co 11, 23-29
Penitencia	Lc 15 y Jn 20, 22

En los números 1113, 1210-1212, y 1422 respectivamente (citas omitidas y cursivas en texto original) del *Catecismo* se observa:

“Toda la vida litúrgica de la Iglesia gira alrededor del sacrificio de la Eucaristía y de los sacramentos.”

“Cristo instituyó los sacramentos del nuevo canon. Los siete sacramentos son: Bautismo, Confirmación (unción con el Crisma), Eucaristía, Penitencia, Unción de los Enfermos, Orden Sacerdotal y Matrimonio. Los siete sacramentos afectan todas las etapas y los momentos importantes de la vida cristiana: dan vida y aumentan, sanan y dan una misión a la vida de fe cristiana. De este modo hay una cierta semejanza entre las etapas de la vida natural y las etapas de la vida espiritual”.

“En este conjunto orgánico, la Eucaristía ocupa un lugar único como ‘el sacramento de los sacramentos’: ‘todos los otros sacramentos se ordenan a ella como su fin’”.

“Los sacramentos de iniciación cristiana – Bautismo, Confirmación y Eucaristía – sientan las *bases* de cada vida cristiana. ‘El compartir la naturaleza divina que los hombres han recibido por medio de la gracia de Cristo tiene una cierta semejanza con el origen, evolución y alimento de la vida natural. Los creyentes nacen de nuevo por el Bautismo, están fortalecidos por el sacramento de la Confirmación y reciben en la Eucaristía el alimento de vida eterna. Por medio de estos sacramentos de la iniciación cristiana, ellos reciben así los tesoros de la vida divina en medidas crecientes y avanzan hacia la perfección de la caridad’”.

“Aquellos que se acercan al sacramento de la Penitencia obtienen de la misericordia de Dios el perdón de los pecados cometidos contra Él. Al mismo tiempo se reconcilian con la Iglesia, a la cual

ofendieron con sus pecados. Ella trabaja arduamente por su conversión con caridad, con ejemplo y con oraciones.”

El Papa Juan Pablo II en el documento Constitución Apostólica *Fidei Depositum* (El depósito de la fe) no. 3 (1992), al introducir el *Catecismo* declaró que este documento es “una norma segura para la enseñanza de la fe” y “un libro de referencia seguro y auténtico para enseñar la doctrina católica”. De forma sistemática y profunda el *Catecismo* explica las enseñanzas de la Iglesia con respecto a los sacramentos de la iniciación y al de la Penitencia: Bautismo, nos. 1213-1284; Confirmación, nos. 1285-1321; Eucaristía, nos. 1322-1419; y Penitencia, nos. 1422-1498. Véase además el CDC, 1983, c. 840 y 842.1 y 2.

Toda persona que se dedica al proceso de la formación sacramental debería estar íntimamente familiarizada con estos pasajes de las Escrituras y del *Catecismo*.

PRÁCTICAS HISTÓRICAS DE LA IGLESIA CATÓLICA ROMANA EN RELACIÓN CON LOS SACRAMENTOS DE LA INICIACIÓN Y LA PENITENCIA

Según la edad en la que uno se hace miembro de la Iglesia católica romana, el sacramento de la Confirmación se celebra junto con los otros dos sacramentos de iniciación (Bautismo y Eucaristía) o por separado. Y, según el individuo no sea bautizado o haya sido bautizado católico cuando niño, o haya recibido un bautismo válido siendo no católico, la persona recibirá el sacramento de la Penitencia ya sea antes o después de haber recibido los sacramentos de la iniciación, CDC, 1983, c. 914 y *Catecismo* no. 1457.

Durante los primeros trescientos años de la época cristiana, los sacramentos del Bautismo, Confirmación y Eucaristía se recibían en una única celebración, los tres sacramentos juntos como parte de la iniciación cristiana o del proceso de conversión. Después de que Constantino terminara con la persecución de los cristianos en el año 313 después de Cristo y que su hijo declarase el cristianismo como la religión oficial del imperio romano en el año 381, sustancialmente todos los adultos recibían los sacramentos de la iniciación. Alrededor del año 400, San Agustín abogó por el bautismo de los niños pequeños.

En este momento de la historia, el cristianismo occidental y oriental divergían en sus ideas con respecto al sacramento de la Confirmación. En el occidente, la Confirmación estaba reservada para el obispo (lo cual indicaba los orígenes apostólicos de la Iglesia), mientras que en el oriente no (se ponía mayor énfasis en la unidad de los sacramentos de la iniciación cristiana). Como consecuencia, los niños pequeños de occidente recibían solamente el Bautismo y posponían los sacramentos de la Confirmación y de la Eucaristía hasta que el niño tuviese uso de razón (los 12 años de edad o más); el sacramento de la Penitencia se celebraba antes de recibir los sacramentos de la Confirmación y de la Eucaristía. Aún hoy, los niños pequeños del oriente reciben los tres sacramentos de la iniciación simultáneamente. *Catecismo* nos. 1290-1292.

El cisma oriental de 1054, a raíz del cual surgió la separación de la iglesia ortodoxa oriental y el cristianismo católico romano, no alteró las prácticas sacramentales de la iglesia

oriental y occidental. Sin embargo, la Reforma protestante sí modificó la vida sacramental. La mayor parte de las denominaciones protestantes retuvieron el Bautismo para los adultos (pero no para los niños pequeños) y para las denominaciones importantes, manteniendo la

esencia y la forma que la Iglesia católica reconocía válidas: verter el agua o sumergir al individuo recitando: “Yo te bautizo (Nombre), en el nombre del Padre,”. Por lo tanto, una persona que ha sido bautizada *de forma válida* en una denominación protestante no se vuelve a bautizar en la iglesia católica. Una persona adulta que desea la comunión plena con la Iglesia católica, luego de haber recibido el sacramento de la Penitencia, hace solamente una "profesión de fe" y recibe los sacramentos de la Confirmación y Eucaristía durante la misma misa. Aquellas personas cuyo Bautismo no es válido en cuanto a la esencia y forma (se realiza una investigación previa), serían bautizadas de manera condicional, CDC, 1983, c. 869.

En 1910, el Papa San Pío X modificó aún más la modalidad de recibir los sacramentos cuando estableció la edad de la razón (o los siete años) para recibir la Primera Penitencia y la Primera Eucaristía, véase CDC, 1983, no. 913.1 y la nota que acompaña. Más tarde, la secuencia de recibir los sacramentos de la Primera Penitencia y de la Primera Comunión, y luego el de la Confirmación, se dividió con el paso de muchos años.

En el Concilio Ecuménico del Vaticano II (1962-1965), se restituyó el catecumenado y también el orden o secuencia temprana de recibir los sacramentos de la iniciación y la Penitencia, pero solamente para el caso de los no bautizados, *Constitución sobre la Sagrada Liturgia* nos. 64-66; *Constitución dogmática sobre la Iglesia* no. 14; *Decreto sobre la acción misionera de la Iglesia* nos. 13 y 14; *Decreto sobre el oficio pastoral de los obispos en la Iglesia* no. 14; y el *Decreto sobre el ministerio y la vida de los presbíteros* nos. 5 y 6., del documento *The Basic Sixteen Documents of Vatican Council II: Constitutions, Decrees, Declarations* de A. Flannery (publicaciones Costello/Dominican 1996).

Posteriormente, el Código de Derecho Canónico (CDC) de 1983 estipuló que los catecúmenos (aquellos que no habían sido bautizados) tenían que recibir los tres sacramentos juntos de iniciación en la Vigilia pascual. De la misma manera, los candidatos (previamente bautizados y deseosos de comunión plena) recibirían la Confirmación y la Eucaristía simultáneamente, luego de recibir el sacramento de la Penitencia, nos. 842.2, 866, 883.2 y 885. El CDC de 1983 también codificó la regla de que todas las personas de siete años o más se las consideraría “adultas” para los fines de la iniciación cristiana, CDC, 1983, no. 852.1; Normas Compiladas no. 2.4.

Finalmente, la Santa Sede aprobó el uso del *Rito de iniciación cristiana para adultos* (USCC 1988)(*Rito*) en las diócesis de los Estados Unidos, como también el documento del USCCB llamado "Estatutos nacionales para el catecumenado" (*National Statutes for the Catechumenate*). Ambos documentos gobiernan actualmente el proceso de iniciación cristiana en esta arquidiócesis. Con respecto a los candidatos para la Comunión plena con la Iglesia católica que han sido bautizados de forma válida como no católicos, el *Rito* hace una distinción en las necesidades de la formación sacramental, según la persona haya sido catequizada o no, nos. 400-401, 405-408, 473, 477-478; véase el *Estatutos nacionales* nos. 30-37. En caso de que las personas hayan sido catequizadas antes, no se ha de imponer “más carga que éstas indispensables”, *Rito* no. 473, y cita Hechos 15, 28; véase *Estatutos nacionales* no. 30. En el no. 400 del *Rito* y en los nos. 25-29 del *Estatutos nacionales* también se cubre la necesidad para la preparación de los católicos no catequizados por medio

del proceso de iniciación cristiana para recibir los sacramentos de la Confirmación y de la Eucaristía. Por último, los nos. 252-330 del *Rito* y los nos. 18-19 del *Estatutos nacionales* abordan la iniciación cristiana de los niños mayores de siete años. El candidato para la

Confirmación o la Eucaristía, ya sea católico o no, quien haya recibido anteriormente el Bautismo, debe recibir antes el sacramento de la Penitencia. *Estatutos nacionales* no. 36.

Como resultado de las prácticas históricas mencionadas, la Iglesia católica y esta Arquidiócesis siguen ahora dos caminos diferentes para recibir los sacramentos de la iniciación. En caso de personas bautizadas como católicas entre la infancia y los siete años, el orden de secuencia es Bautismo, Eucaristía, Confirmación; y para aquellos no bautizados y los no católicos bautizados de forma válida que van entrar en comunión plena con la iglesia, y los católicos bautizados que están terminando los sacramentos de iniciación a los siete años o más, la secuencia es Confirmación y Eucaristía. Una persona que ha sido bautizada debe recibir el sacramento de la Penitencia antes de recibir los sacramentos de iniciación.

LUGAR DONDE SE ADMINISTRAN LOS SACRAMENTOS

Los sacramentos de iniciación se administran generalmente en la parroquia donde está inscrito el niño, el joven o la familia, o la persona adulta. En caso de un permiso especial del arzobispo a un párroco por un buen motivo demostrado, véase CDC, 1983, c. 515.1, 753, 773, 776-777 y 914. La práctica anterior de poder recibir el sacramento en una parroquia, escuela católica local o en una escuela privada católica a la que asistía el niño o joven, habiendo buscado y obtenido el permiso del párroco de la parroquia donde está inscrita la familia, se deroga por esta misma. Cf. *Catecismo* nos. 1324, 1343, 1396, 2179 y 2226.

El sacramento de la Penitencia puede ser recibido ya sea en la parroquia o en otro lugar, según lo que el confesor o penitente elija, CDC, 1983, c. 991.

REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SACRAMENTO

El registro de la administración de los sacramentos de iniciación, lo cual es responsabilidad del párroco, se realizará en la parroquia donde se recibió el sacramento, CDC, 1983, c. 535.1 y 2, 877, y 895. Al registrar los bautismos, se debe inscribir además la fecha y lugar de nacimiento, Normas Compiladas 1.6.

Cuando se reciben los sacramentos de la Eucaristía y Confirmación, se debe enviar una nota a la iglesia donde se administró el Bautismo, véase CDC, 1983, c. 535.2 y 895.

REQUISITOS DEL NOMBRE PARA EL BAUTISMO/CONFIRMACIÓN Y DE LOS PADRINOS

“Los padres, los padrinos y el párroco han de prevenir que no se dé un nombre ajeno a la tradición cristiana”, Normas Compiladas no. 1.4; CIC, 1983, c. 855.

Aunque existe una distinción entre diferentes tipos de padrinos en los nos. 8-9 y 42-43 del *Rito* (véase nota en CDC, 1983, c. 872), los requisitos son esencialmente los mismos:

- El padrino o madrina debe ayudar a la persona, quien va a recibir el Bautismo y la Confirmación, a llevar una vida cristiana;
- Puede haber solamente un (1) padrino y una (1) madrina;
- El padrino/la madrina debe ser designado(a) por los padres del bebé, por la persona adulta misma, o por el párroco o la persona del clero que administra el sacramento;
- El padrino/la madrina debe haber cumplido los dieciséis años de edad;
- El padrino/la madrina debe haber recibido los sacramentos de la Confirmación y de la Eucaristía;
- El padrino/la madrina debe ser un católico practicante;
- El padrino/la madrina no debe tener ninguna penalidad canónica;
- El padre o madre no puede ser padrino o madrina de su hijo;
- Una persona no católica bautizada puede ser solamente testigo donde se ha designado un padrino/madrina católico(a).

CDC, 1983, c. 872-874 y 892-893; Normas Compiladas no. 1.5.

PREPARACIÓN SACRAMENTAL EN GENERAL

Entre otras cosas pertinentes a la preparación sacramental, el no. 80 del "Directorio catequético general" (DCG) declara:

“La meta definitiva de la catequesis no es solamente acercar la persona a Jesús, sino también hacer que alcance comunión e intimidad con Él” (cita omitida).

Más aún, los nos. 85-86 del DCG (y el no. 6 del *Catecismo*) resumen las “tareas fundamentales” de la catequesis:

- Fomentar el conocimiento de la fe
- Educar en la liturgia
- Formar la moral
- Enseñar sobre la oración
- Educar para una vida comunitaria
- Iniciar en la vida misionera

Estas tareas corresponden en general a los pre-requisitos descritos para la iniciación cristiana, *Rito* nos. 75, 78, 254, 400-402, y DCG nos. 67-68 y 88-91. El no. 1074 del *Catecismo* agrega: “La catequesis está intrínsecamente vinculada con toda la actividad litúrgica y sacramental, porque es en los sacramentos, especialmente en la Eucaristía, donde Jesucristo actúa en plenitud para la transformación de los hombres” (cita omitida). Además, “la catequesis litúrgica tiene como objetivo iniciar a las personas en el misterio de Cristo

(‘mistagogía’) al proceder de lo visible a lo invisible, del signo a lo significado y de los ‘sacramentos’ a los ‘misterios’”, *Catecismo* no. 1075.

En términos generales, existe una distinción entre la educación religiosa (cuyo alcance y secuencia se extienden por un periodo de meses y años), la cual continúa a lo largo de la vida, y la formación sacramental (que se concentra minuciosamente en la preparación para recibir ciertos sacramentos).

Por último, en el caso de niños católicos bautizados que están entre 3^{er}o y 10^{mo} grado, que nunca han practicado su fe y no han recibido la Primera Penitencia ni la Primera Comunión en el 2^{do} grado con sus compañeros, es importante que el párroco determine específicamente de qué manera recibirán su formación sacramental; a saber, por medio del departamento parroquial de educación religiosa o por el proceso de iniciación cristiana para niños y jóvenes. Se debe tener en cuenta, además, que en cualquier caso, estos niños deberían recibir al mismo tiempo la Confirmación, véase CDC, 1983, c. 884.1 y *Rito, USCCB Estatutos nacionales* nos. 28 (c) y 29; Normas y Facultades Compiladas no. 2.5 & 28.1.4.

PREPARACIÓN SACRAMENTAL: LA SECUENCIA DEL BAUTISMO DE NIÑOS PEQUEÑOS

A. Bautismo de niños pequeños

- Preparación en los fundamentos

“La familia cristiana ... puede y debería llamarse una *iglesia doméstica*” [y] “la *función de los padres en la educación* tiene tanta importancia que es casi imposible ofrecer un sustituto adecuado.’ El derecho y el deber de los padres en la educación de sus hijos es primordial e inalienable”, *Catecismo* nos. 2204 y 2221 (énfasis en el original y citas omitidas). Los padres, con la ayuda de la Iglesia y de sus párrocos, necesitan por lo tanto aprender y vivir su fe para que puedan convertirse en “un eslabón de la gran cadena de creyentes”, *Catecismo* nos. 3, 166, 888-891, 900, 907, y 2030.

- Preparación específica

“Los padres deben asegurarse que los niños pequeños sean bautizados durante las primeras semanas de haber nacido”, Normas Compiladas no. 1.1.

Antes de bautizar al niño pequeño, la Iglesia obliga a los padres a asistir a un curso de preparación para el Bautismo para que comprendan la responsabilidad que asumen con respecto a la educación de sus hijos en la fe. CDC, 1983, c. 851.2; Normas Compiladas no. 1.1.

B. Primera Penitencia y Primera Comunión (norma del 2^{do} grado)

- Preparación en los fundamentos

Generalmente el niño debe haber asistido a una escuela católica, a un programa parroquial de educación religiosa o a un programa en el hogar de educación religiosa por lo menos durante un año antes de comenzar la preparación para los sacramentos de la

Penitencia y de la Eucaristía. Se puede hacer una excepción a esta norma en ciertas circunstancias en que el cura párroco considere apropiadas. El párroco es responsable de asegurar que los niños estén correctamente preparados para inscribirse en un programa de

formación sacramental; debe interrogarlos sobre la enseñanza que han recibido y el conocimiento que tienen. Normas Compiladas nos. 3.1.1(a) y 4.4.1(a).

- Preparación específica

Se debe presentar al párroco una copia del certificado de bautismo del niño antes de que reciba la Primera Penitencia y la Primera Eucaristía, Normas Compiladas no. 3.1.1(b); CDC, 1983, c. 849, 864, 889.1, 912 y 988. En términos prácticos, el certificado de bautismo se debe buscar y obtener al mismo tiempo en que se inscribe al niño en el programa de formación sacramental.

El párroco, en consulta con los padres, decide cuando el niño está listo para recibir el sacramento de la Penitencia, Normas compiladas no. 4.4.1(b); nota en el CDC, 1983, 914 (“La Penitencia antes de la Primera Comunión”) y 988-989; *Catecismo* no. 1457. No se debe permitir que ningún niño reciba el sacramento de la Eucaristía sin una preparación suficiente, según lo determinado por el párroco en consulta con los padres. Normas compiladas no. 3.1.1(d); CDC, 1983, c. 913 y 914.

Debe transcurrir suficiente tiempo entre el sacramento de la Primera Penitencia y el de la Primera Eucaristía para que el niño pueda ver la diferencia entre las dos celebraciones. Normas compiladas no. 3.1.1(c).

- Temas a cubrir en la preparación para la Primera Penitencia según la edad apropiada del niño (DGC nos. 167, 171, 177-180)
 1. Dios nos hizo “a Su imagen y semejanza,” de donde trazamos nuestra dignidad; Él nos llama a la bienaventuranza o la santidad; somos libres de aceptar o rechazar Su llamado; somos responsables de nuestros actos; podemos determinar objetivamente si hacemos el bien o el mal; y estamos obligados a “formar” correctamente nuestra consciencia moral, por la cual juzgamos nuestros actos, *Catecismo* nos. 1700, 1701-1802.
 2. El concepto de las “virtudes” o buenos hábitos, incluso las virtudes teologales (fe, esperanza y caridad), *Catecismo* 1803-1829.
 3. El pecado es una ofensa contra Dios, el prójimo y uno mismo, una violación del deber del amor, *Catecismo* nos. 1846-1876.
 4. “Llamado a la bienaventuranza [o santidad] pero herido por el pecado, el hombre necesita la salvación de Dios. La ayuda divina le llega en Cristo por medio de la ley [mandamientos] que lo guía y la gracia que lo sostiene...”, *Catecismo* no. 1949.

5. Los 10 Mandamientos, las Bienaventuranzas y los Preceptos de la Iglesias católica, *Catecismo* Parte III, Sección 2, y nos. 1716-1729 y 2041-2043.
 6. Distinción entre “pecado original” y “pecado personal” y también el concepto de la concupiscencia, es decir, que somos básicamente “buenos”, no “pervertidos” (teología protestante de la cual deriva la teoría de la no-responsabilidad: fe sola, no obras), *Catecismo* nos. 397-406, 978, 1264, 1426, y 1846-1876.
 7. La parábola del hijo pródigo (Lc 15,11-24), *Catecismo* no. 1439.
 8. La Penitencia como un sacramento postbautismal o una segunda “conversión”, *Catecismo* no. 1428.
 9. Los conceptos del Perdón y de la Reconciliación, *Catecismo* nos. 1422, 1445-46, y 1468-1469.
 10. Sólo Dios perdona el pecado, aunque utiliza un sacerdote como Su intercesor, *Catecismo* no. 1441.
 11. Los elementos esenciales del sacramento: examen de conciencia, contrición, confesión, cumplimiento de la penitencia y la absolución, *Catecismo* nos. 1449-1460.
 12. La confesión individual es el único medio por el cual un católico puede obtener el perdón y la reconciliación por sus pecados, excepto en circunstancias muy inusuales y poco comunes, *Catecismo* no. 1456, 1480-1484; CIC, 1983, c. 960-964.
 13. Una vez avanzado en la edad de la razón, los católicos están obligados a confesar sus pecados “serios” o “mortales” por lo menos una vez al año; pero se los estimula a que confiesen los pecados “menos serios” o “veniales”; y también se les pide que usen el sacramento más de una sola vez al año, *Catecismo* no. 1458; CIC, 1983, c. 988-989.
- Temas a cubrir en la preparación para la Primera Comunión según la edad apropiada del niño (DGC nos. 167, 171, 177-180)
 1. Las "prefiguraciones" de la Eucaristía de la Antigua y Nueva Alianza, *Catecismo* nos. 1333-1336, 1338-1339.
 2. La institución de la Eucaristía en la última Cena dio un “significado definitivo” al ritual de Pascua de la Antigua Alianza, *Catecismo* nos. 1340 y 1384.
 3. La Eucaristía es la “fuente y la cima” de la fe católica; y todos los sacramentos se ordenan a ella, *Catecismo* nos. 1113, 1211, y 1324.

4. La Eucaristía es al mismo tiempo sacramento, sacrificio y alimento sangrado, *Catecismo* nos. 1322-1327, 1356-1365 y 1368-1372, y 1382-83.
5. La Eucaristía “representa” el sacrificio de Jesús en la cruz, no es una “re-crucifixión”: el sacrificio de Jesús en la cruz y el sacrificio de la misa constituyen “un único sacrificio”, la víctima es una y es la misma, sólo que una vez es en forma de sangre y después, sin sangre, *Catecismo* no. 1366-1367.
6. En la Eucaristía, Jesucristo está “presente” de manera sustancial, real y verdadera, Cuerpo, Sangre, Alma y Divinidad; el cambio de la “sustancia” del pan y del vino en el Cuerpo y Sangre de Cristo ocurre a través de los actos de Dios y del sacerdote católico ordenado, *Catecismo* nos. 1373-1381, 1544-1553, 1565-1566.
7. Jesús permanece “presente” en la Eucaristía desde el momento de la consagración y mientras perduran las especies; Él está “presente” en cada migaja de Hostia Consagrada y en cada gota de Sangre Preciosa; y el recibir cualquiera de estas especies, Hostia Consagrada o Sangre Preciosa, significa recibir el Cuerpo y Sangre de Cristo todo entero, *Catecismo* nos. 1377 y 1390.
8. Al recibir a Jesús en la Eucaristía nos unimos con Cristo y con cada uno de nosotros; nos alejamos del pecado; la Eucaristía borra el pecado venial y nos protege de cometer pecados mortales, *Catecismo* nos. 1391-1397 y 1436.

C. Confirmación (norma del 10^{mo} grado)

- Preparación en los fundamentos

Generalmente los jóvenes deben haber asistido a una escuela católica, a un programa parroquial de educación religiosa o un programa de educación religiosa en el hogar por lo menos durante dos años antes de inscribirse en un programa parroquial independiente de la formación para la Confirmación. Se puede hacer una excepción a esta norma en ciertas circunstancias en que el cura párroco considere apropiadas. El párroco es responsable de asegurar que los jóvenes estén correctamente preparados; debe interrogarlos sobre la enseñanza que han recibido y el conocimiento que tienen. Normas Compiladas no. 2.2(a); 1983 CDC c. 889.2.

El programa independiente de *formación* para la Confirmación conducido por la parroquia debe distinguirse del programa de educación religiosa *básico* de dos años de duración que generalmente se exige como requisito previo. Ya sea que se realice como un retiro espiritual en otro lugar, como clases en una parroquia, escuela u hogar, o de alguna otra manera en que el párroco considere adecuada, el programa parroquial de formación para la Confirmación debe realizarse independientemente del programa de educación religiosa en curso (el cual debería continuar durante el año académico, ya sea en una escuela católica, en un programa parroquial de educación religiosa o en un programa para el hogar). El programa

parroquial de formación para la Confirmación debe ser además de corta duración y fuertemente concentrado en la naturaleza, los efectos, los dones y los frutos del sacramento de la Confirmación de la forma en que el *Catecismo* aborda estos temas.

- Preparación específica

“Es necesario recibir la Confirmación para completar la gracia bautismal, [y] los que reciben el sacramento ‘están ligados a la Iglesia de forma más verdadera y se encuentran enriquecidos con una fortaleza especial del Espíritu Santo. Por lo tanto, como verdaderos testigos de Cristo, están más estrictamente obligados a divulgar y defender la fe con palabra y obra,” *Catecismo* no. 1285, 1303, 1830. “Los fieles tienen la obligación de recibir este sacramento en el momento oportuno,” CIC, 1983, c. 890.

Antes de recibir este sacramento, el candidato debe entregar al párroco copias del certificado de bautismo y de la Primera Eucaristía. Normas Compiladas no. 2.2(b); CDC, 1983, c. 889.1. En términos prácticos, el certificado se debe buscar y obtener al mismo tiempo en que el joven se inscribe en el programa de formación para la Confirmación.

El candidato tiene el derecho de decidir en qué momento se siente preparado para recibir este sacramento. Normas Compiladas no. 2.2(d); CDC, 1983, c. 889.2 (“correctamente dispuesto y listo para renovar las promesas bautismales”); *Catecismo*, nos. 1306-1307. A veces se le llama al sacramento de la Confirmación el ‘sacramento de la madurez cristiana’, aunque la edad biológica no indica necesariamente una receptividad del sacramento, *Catecismo* no. 1308.

Parte de la preparación para la celebración del sacramento de la Confirmación debería incluir una oración más intensa y el sacramento de la Penitencia, *Catecismo* no. 1310.

- Temas a cubrir en la preparación para la Confirmación según la edad apropiada del joven (DGC nos. 167, 171, 181-185)
 1. El llamado de Dios y nuestra respuesta, *Catecismo* nos. 1-3, 50-73, 142-184.
 2. La revelación: Escritura, tradición y magisterio (familiaridad general con la Biblia y el *Catecismo* y habilidad para usarlos, y un entendimiento del Credo), véase *Catecismo* nos. 74-141 y 185-1065 (concentrarse en los 12 artículos del Credo con énfasis en Dios trino, la encarnación de Cristo, el misterio pascual y Pentecostés, así como también en la Iglesia).
 3. Breve resumen de la historia de la Iglesia Católica desde Pentecostés, por ej., el libro *The Compact History of the Catholic Church* (Servant Books 1987) por A. Schreck, que incluye los santos que aparecen en el calendario litúrgico y los santos de la Américas.

4. La estructura y el contenido de la misa y un resumen de los sacramentos (en especial un entendimiento más maduro de la doctrina de la Eucaristía, familiaridad general con el uso del misal y habilidad para usarlo, y entender los otros sacramentos y su lugar en “las etapas de la vida cristiana”, *Catecismo* no. 1210).
5. Una revisión y actualización de la moralidad católica, a saber, un examen más maduro de los temas tratados en el sacramento de la Penitencia.
6. Oración y espiritualidad, *Catecismo* nos. 2558-2758.
7. Dones y frutos del Espíritu Santo, *Catecismo* nos. 1831-1832.
8. Obligaciones de defender la fe y de evangelizar, las cuales fluyen del Bautismo y de la Confirmación, *Catecismo* nos. 3 y 1285.

“La preparación para la Confirmación debe tener como objetivo llevar al cristiano a una unión más íntima con Cristo y a una familiaridad más viva con el Espíritu Santo – su acción, sus dones y sus llamados – para poder asumir mejor las responsabilidades apostólicas de la fe cristiana. Con esa finalidad, la catequesis para la Confirmación debería procurar despertar un sentido de pertenencia a la Iglesia de Jesucristo, a la Iglesia universal y también a la comunidad parroquial”, *Catecismo* no. 1309 (énfasis en el original; citas omitidas).

D. Confirmación del Adulto

Se debe desarrollar un programa, adaptado adecuadamente del programa independiente de formación para la Confirmación, de corta duración e intensamente concentrado para preparar a los catequizados, las personas adultas católicas. Estos católicos han sido previamente bautizados cuando pequeños, han recibido la Primera Penitencia y la Primera Eucaristía, pero todavía no han recibido el sacramento de la Confirmación. Muchos de ellos se identificarán cuando se presenten ellos mismos como un padrino o madrina de Bautismo o Confirmación, o para prepararse para el sacramento del Matrimonio. (DGC nos. 167, 171, 171-176).

PREPARACIÓN SACRAMENTAL: LA SECUENCIA DE INICIACIÓN CRISTIANA

Esta preparación abarca los orígenes del *Rito* y “el orden restablecido” o la secuencia en que se reciben los sacramentos de iniciación en los párrafos anteriores bajo “Prácticas históricas...” El *Rito* se ocupa de la formación sacramental de las siguientes categorías de personas:

- Los que no han recibido el Bautismo (“los catecúmenos” y luego “los elegidos”), *Rito* nos. 36-251; *Estatutos nacionales* nos. 1-17.
- Los bautizados de forma válida y los cristianos no catequizados y no católicos (“candidatos” para la comunión plena con la Iglesia católica) y los católicos no catequizados que desean la Confirmación y/o la Eucaristía, *Rito* nos. 400-504; *Estatutos nacionales* nos. 25-37.

- Niños (de siete años o mayores) en ambas categorías, *Rito* nos. 252-330; *Estatutos nacionales* nos. 18-19.

La iniciación cristiana por medio del proceso del *Rito* implica cuatro periodos y tres ritos:

- Periodo de interrogación (a veces llamado pre-catecumenado).
- Rito de aceptación dentro del catecumenado (para los no bautizados, a quienes se les llama “catecúmenos”) y/o Rito de bienvenida (para los previamente bautizados pero no catequizados, a quienes se les llama “candidatos” y desean la comunión plena con la Iglesia católica).
- Periodo de catecumenado (tiempo primario para el examen de las Escrituras de la doctrina).
- Ritos del envío (de la parroquia al obispo) y de elección (para los catecúmenos, que se convierten en “elegidos” cuando así lo declara el obispo), o del llamado a la conversión continua (para los candidatos).
- Periodo de la purificación y la iluminación (tiempo de Cuaresma por la introspección personal intensa y oración y que generalmente incluye asistir a un retiro. Durante este periodo los elegidos realizan tres “escrutinios” en los cuales hacen una reflexión sobre tres historias evangélicas de San Juan y también dos “presentaciones” del Credo y del Padrenuestro) (los candidatos pueden tener un simple “escrutinio” diferente con un tema sobre penitencia, el cual lleva a la celebración del sacramento de la Penitencia).
- Rito de la iniciación (momento en que se reciben los sacramentos de iniciación por lo general durante la misa de Vigilia pascual).
- Periodo de mistagogía (tiempo de meditación para los “neófitos” o los nuevos católicos sobre los “misterios” o sacramentos de iniciación; la mistagogía está inspirada en las catequesis mistagógicas de San Cirilo de Jerusalén que se celebraba en el siglo IV durante la octava pascual y en el sepulcro de Cristo).

Por varios motivos, entre estos un número limitado de catequistas, la mayoría de las parroquias usa la disposición del *Rito* combinando la iniciación cristiana para catecúmenos y candidatos, nos. 505-594. Aunque ellos pueden recibir los sacramentos de iniciación durante la misa de Vigilia pascual, es común que los niños sean preparados en el proceso de iniciación cristiana separados de los adultos, punto considerado en los nos. 252-330 del *Rito*. Las consideraciones pastorales y las limitaciones en el personal podrían hacer que un joven en edad de escuela secundaria sea preparado con los adultos en lugar de prepararse con los niños. Y la experiencia sugiere que es beneficiosa la separación de los niños entre los primeros años de edad primaria (de 2^{ndo} a 5^{to} grado) y la escuela intermedia (de 6^{to} a 8^{vo}

grado) para la catequesis de iniciación cristiana, siempre que el número de personal y los recursos lo permitan.

- Preparación en los fundamentos

La preparación en los fundamentos se da durante el periodo de interrogación. En el caso del proceso de iniciación de los niños, donde es difícil mantener un periodo de interrogación, el párroco puede exigirle al niño por lo menos un año de educación religiosa

antes de inscribirse en el proceso de iniciación. La duración del periodo de interrogación de la iniciación cristiana es indefinida y está concentrado en la evangelización por medio de una “explicación satisfactoria del Evangelio” y en conocer familias y grupos cristianos, *Rito* nos. 7.1 y 37-38. Este periodo culmina con el Rito de aceptación en la Orden de los Catecúmenos. Los requisitos para esto son (*Rito* nos. 41-42; véase DGC nos. 46-51, 61, 80):

- Desarrollo de la primera fe
- Conversión inicial: intención de cambiar el estilo de vida y formar una relación con Dios en Cristo
- Primeras sensaciones de arrepentimiento
- Comienzo de la práctica de invocar a Dios en la oración
- Sentido de Iglesia
- Cierta experiencia en la compañía y el espíritu de los cristianos a través del contacto con un sacerdote o con miembros de la comunidad

- Preparación específica

La preparación específica ocurre durante el periodo de catecumenado. El catecumenado tiene un objetivo de cuatro elementos:

- Catequesis adecuada que lleve a “un conocimiento apropiado de los dogmas y preceptos, pero además un sentido profundo del misterio de salvación”, *Rito* no. 75.1 y 78.
- Familiaridad con una forma de vida cristiana, *Rito* no. 75.2.
- Participación gradual en la liturgia, *Rito* no. 75.3.
- Vida apostólica de servicio a los demás, *Rito* no. 75.4.

Véanse los nos. 61-68 del DGC (se hace la distinción entre la “proclamación primaria” o primera dirigida a la “conversión inicial” por medio de la Palabra de Dios y la “catequesis”, cuyo fin es la educación en la fe y la incorporación en la comunidad.

- Temas a cubrir según la edad apropiada (DGC nos. 167, 171, 171-176, 177-180 y 181-185)

El *Catecismo* está dividido en cuatro partes: Lo que creemos, donde se explica el Credo en los 12 artículos de la sección dos; lo que celebramos, donde se explican la misa y los siete sacramentos en los siete artículos de la sección dos; lo que vivimos, donde se explican los 10 Mandamientos en los 10 artículos de la sección dos; y lo que oramos, donde se explican las siete plegarias del Padrenuestro en los siete artículos de la sección dos. Estos 36 artículos conforman un excelente marco de referencia en base al cual se le explica la fe a los catecúmenos y a los candidatos, al mismo tiempo en que se hace un examen intensivo de la Palabra de Dios.

Algunos abogan por una forma de catequesis de iniciación cristiana basada en leccionario, es decir, exponiendo a los catecúmenos y a los candidatos a la doctrina católica de la forma en que fluye de las Escrituras expuestas en el ciclo litúrgico. Lamentablemente, es casi imposible producir una explicación completa de la fe católica a través de la parte específica del ciclo del año litúrgico que abarca el periodo del catecumenado sin algún examen paralelo y sistemático de la doctrina. Véase *Rito* nos. 75.1, 78, 252-253, y 401-402. Sin embargo, en la iniciación cristiana se debe utilizar alguna reconciliación eficaz para “la tensión contenido-método”, si es que los participantes en ese proceso han de surgir como católicos bien formados luego de la Vigilia pascual y de la mistagogía, véase DGC nos. 30, 149-150, 237, y 244; véase, además, Papa Juan Pablo II, *Fidei Depositum* no. 3, que publica el *Catecismo*: elegidos y candidatos necesitan terminar el proceso de iniciación cristiana preparados para “...dar respuesta a todo lo que se os pida razón de vuestra esperanza (1◊ Pedro 3,15)* ... y lo que la Iglesia católica cree”, además de ser capaces de “divulgar y defender la fe con palabra y obra”, *Catecismo* no. 1285.

Además, los catecúmenos, quienes celebrarán el sacramento de la Penitencia luego de recibir los tres sacramentos de iniciación, y los candidatos, quienes celebrarán el sacramento de la Penitencia antes de la misa de la Vigilia pascual, *Estatutos nacionales* no. 36, necesitan estar preparados en los mismos temas anteriormente descritos para la secuencia del bautismo de niños pequeños.

Por último, los nos. 473 y 477-478 del *Rito* y el no. 30 del *Estatutos nacionales* recomiendan que no se han de imponer “más cargas que éstas indispensables” (Hechos 15, 28) en los bautizados y en los catequizados no católicos que buscan comunión plena con la Iglesia católica. Los párrocos, usando su propia discreción y los recursos de personal catequista, deberían desarrollar programas para preparar a estos individuos para recibir el sacramento de la Penitencia, seguido generalmente por una misa donde hacen una profesión de fe, se los recibe en comunión plena con la Iglesia católica y reciben los sacramentos de la Confirmación y de la Eucaristía. Cuando se realiza esta tarea, hay que aclarar lo que el Santo Padre llama “la importancia fundamental de la doctrina” y las diferencias basadas en la Reforma entre los cristianos católicos y los cristianos protestantes. Tal aclaración se debe hacer en por lo menos cuatro áreas significativas:

- La misa y los sacramentos, en particular los Órdenes Sacerdotales y la Eucaristía
- La Iglesia, en particular su estructura y su sacramentalidad, y también la sucesión petrina y apostólica
- María, las Comunión de los Santos y las peticiones intercesoras
- La moralidad, en particular la dignidad de toda forma de vida humana desde el momento de la concepción hasta la muerte natural

Véase la carta encíclica de Juan Pablo II, *Ut Unum Sint* (Qué todos sean uno) nos. 18 y 64-70 (1995); *Catecismo* nos. 813-822.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Archidiócesis de Atlanta tiene una Oficina para Personas con Discapacidad, la cual informa al Director. Determinar la aplicabilidad de estas pautas sacramentales, tal como

* Obra consultada para citas bíblicas: *Biblia de Jerusalén*, nueva edición revisada y aumentada. Bilbao 1976.

sean enmendadas apropiadamente por profesionales competentes, es una prerrogativa del párroco de la parroquia donde la persona discapacitada esté inscrita, junto con la Oficina Arquidiocesana para Personas con Discapacidad. DERFF ayudará al párroco y a la Oficina para Personas con Discapacidad en caso que se le solicite (DGC no. 189). 020702